RESOLUCIÓN No. 0228 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023

620.15.15

"Por la cual se ordena el desembolso del 100% de la suma de dinero adjudicado a título de subsidio a favor de un (1) núcleo familiar en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 0177 de 01 noviembre de 2023 "por la cual se asigna subsidio de vivienda de interés prioritario en la modalidad de construcción en sitio propio a un (1) núcleo familiar en el área urbana del municipio de Paz de Ariporo Departamento de Casanare"

LA DIRECTORA TECNICA DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades constitucionales, legales y administrativas establecidas en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, Ley 2079 de 2021, artículo 37 del Decreto Departamental No. 0323 del 01/11/2019 en concordancia con el artículo 37 de la Ordenanza N° 006 del 11/07/2019; artículo 2 del Decreto Departamental N° 0177 del 12/09/2019; artículo 2.1.1.1.1.5.1.1 del Decreto Nacional N° 1077 del 26/05/2015; artículo 8 del Decreto Departamental N° 0033 del 14/02/2023; y

CONSIDERANDO

Que, la Gobernación del Departamento de Casanare, como parte de la estructura política y administrativa del Estado colombiano, debe procurar, al tenor de lo dispuesto en el artículo 51 de la Constitución Política de 1991, las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho de acceder a una vivienda digna a los ciudadanos que habitan en su territorio, mediante la asignación de subsidios y la promoción de planes, programas y proyectos de urbanización y de vivienda de interés social y prioritario, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y demás formas asociativas de ejecución de estos.

Que, por ello, en asocio con sus municipios, de conformidad con los postulados de los artículos 51, 287, 288 y 298 de la Constitución Política, concordantes con los artículos 5 al 9 y 24 de la Ley N° 3 de 1991, los artículos 91 al 95 de la Ley N° 388 de 1997 y los decretos reglamentarios, ha venido ejecutando planes, programas o proyectos de urbanización y de vivienda de interés social o prioritario, asignando subsidios consistentes en aportes en dinero o especie para los hogares casanareños, con la finalidad de facilitarles la solución de las carencias habitacionales, sea mediante la adquisición de una vivienda nueva o usada, o para la construcción en sitio propio, mejoramiento de vivienda, arrendamiento y arrendamiento con opción de compra.

Que, el Gobernador del Departamento de Casanare, con base en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 por la cual se reglamenta la estructura del poder público en Colombia, en el que

Carrera 20 No. 08-02, Quinto (5) Piso, Bloque A, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co – vivienda@casanare.gov.co

se prescribe que, sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, este como representante legal de esta entidad departamental que posee una estructura independiente y autonomía administrativa, podrá delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados a esta entidad gubernamental, con el propósito de desarrollar los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en dicha ley.

Que, funcionalmente, a la Dirección técnica de vivienda, adscrita a la Secretaría de integración, desarrollo social y mujer, corresponde la convocatoria y selección de beneficiarios, asignación, adjudicación, ejecución, formalización y seguimiento de subsidios de vivienda y de esta manera disminuir el déficit habitacional del departamento. Además, el Gobernador, mediante decreto No. 0033 del 14 de febrero de 2023, delega en esta Dirección Técnica, la facultad de: preparar, tramitar y suscribir las actuaciones administrativas que sean necesarias y suficientes en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, en cualquiera de las modalidades contractuales para la celebración de contratos y/o convenios del régimen especial de vivienda, incluida la planeación y formulación de los proyectos respectivos.

Que, mediante Resolución No 0177 del 01 noviembre de 2023, con los fundamentos y antecedentes allí relacionados, se asignó un (1) subsidio en la modalidad de construcción en sitio propio en el municipio de Paz de Ariporo, departamento de Casanare, al siguiente núcleo familiar y en el monto indicado a continuación:

RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN N. 0177 del 01/11/2023								
ÍTEM	**HOGAR BENEFICIARIO**	**TIPO DOC**	**DOCUMENTO**	**PARENTESCO**	**BARRIO**	**DIRECCIÓN**	**MUNICIPIO**	**VALOR SUBSIDIO**
1	CARLOS EDUARDO TORRES TARACHE	CC	1.118.554.192	TITULAR	LA ESPERANZA	CARRERA 4 ESTE N. 19-36	**PAZ DE ARIPORO**	$96.504.000,00

Que, en virtud de la asignación que hiciera la Dirección Técnica de Vivienda Departamental, un (1) núcleo familiar beneficiado: CARLOS EDUARDO TORRES TARACHE suscribió contrato individual de obra con SERPROCAS SERVICIOS PROFESIONALES DEL CASANARE S.A.S. NIT 900.539.355-9.

Que, SERPROCAS SERVICIOS PROFESIONALES DEL CASANARE S.A.S. NIT 900.539.355-9, con oficio de fecha 27 de diciembre de 2023, anexó acta de entrega y recibo del 100% de la vivienda de una (1) unidad habitacional, autorización de desembolso a su favor como constructor y demás soportes, acreditando el cumplimiento de las condiciones para el giro de los recursos del subsidio otorgado en la Resolución No. 0177 de 01 noviembre de 2023.

Carrera 20 No. 08-02, Quinto (5) Piso, Bloque A, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co – vivienda@casanare.gov.co

RESOLUCIÓN No. 0228 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Declarar cumplida la totalidad de los requisitos para la erogación de un (1) subsidio familiar de vivienda de interés prioritario, otorgado en la Resolución No. 0177 de 01 de noviembre de 2023, consistente en un aporte en dinero en la modalidad de construcción en sitio propio en el municipio de Paz de Ariporo, departamento de Casanare, cuyo beneficiario y condiciones son los siguientes:

RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN N. 0177 del 01/11/2023								
ÍTEM	HOGAR BENEFICIARIO	TIPO DOC	DOCUMENTO	PARENTESCO	BARRIO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	VALOR SUBSIDIO
1	CARLOS EDUARDO TORRES TARACHE	CC	1.118.554.192	TITULAR	LA ESPERANZA	CARRERA 4 ESTE N. 19-36	**PAZ DE ARIPORO**	$96.504.000,00

Artículo 2. Reconocer para pago el valor total de la ejecución de un (1) subsidio correspondiente a dicho núcleo beneficiario y como ejecutor de dicho subsidio a SERPROCAS SERVICIOS PROFESIONALES DEL CASANARE S.A.S. NIT 900.539.355-9. representada legalmente por FABIAN DARIO SALAMANCA LEMUS identificado con cédula de ciudadanía No 1.052.385.194 de Duitama.

Artículo 3. Ordenar a la Secretaria de Hacienda Departamental efectuar el desembolso de la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($96.504.000,00), el cual se deducirá del registro presupuestal N° 230000177, del 02 de Noviembre del 2023, y, conforme lo autorizó el beneficiario y se señaló en el contrato individual, consignar estos dineros en la cuenta de ahorros Nro. 62950837158 de Bancolombia a nombre de SERPROCAS SERVICIOS PROFESIONALES DEL CASANARE S.A.S. identificado con NIT 900.539.355-9, representada legalmente por FABIAN DARIO SALAMANCA LEMUS identificado con cédula de ciudadanía No 1.052.385.194 de Duitama.

Artículo 4. Este giro se tendrá como pago final realizado a un (1) núcleo familiar subsidiado mediante la Resolución 0177 de 01 de noviembre de 2023, conforme al contrato individual de obra suscrito entre CARLOS EDUARDO TORRES TARACHE y SERPROCAS SERVICIOS PROFESIONALES DEL CASANARE S.A.S. NIT 900.539.355-9.

Artículo 5. Hace parte integral de la presente resolución:

- ☐ Resolución No 0177 de 01 de noviembre de 2023
- ☐ Acta de Entrega y Recibo suscrita por cada uno de los beneficiarios
- ☑ Certificado de orden de pago.

Carrera 20 No. 08-02, Quinto (5) Piso, Bloque A, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co – vivienda@casanare.gov.co

- Certificación Bancaria – Banco Bancolombia
- Rut.
- Certificado de existencia y Representación Legal.
- Cédula de ciudadanía del Representante Legal.

Artículo 6. La presente resolución rige y tiene efectos a partir de la fecha de expedición.

Dada en Yopal a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA MARITZA PEÑA GUTIERREZ
DIRECTORA TECNICA DE VIVIENDA

Carrera 20 No. 08-02, Quinto (5) Piso, Bloque A, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co – vivienda@casanare.gov.co